

ORD. U.I.P.S. N°: 127

ANT.: Denuncia de fecha 23 de enero de 2013.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Santiago, 17 ABR 2013

A : SR. ALBERTO ROBLES PANTOJA  
HONORABLE DIPUTADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

De mi consideración:

Esta Superintendencia ha recibido la denuncia formulada por usted, en contra de la empresa Tecnorec S.A., por presuntas infracciones a la Resolución Exenta N° 1.033, de 19 de agosto de 2007, que calificó favorablemente el proyecto "Planta de Reciclaje de Baterías-EMASA"; a raíz de la eventual contaminación por plomo que estaría afectando la salud de las personas y/o el medio ambiente y, en particular, en relación con el manejo que se le estaría dando a los residuos contaminados.

El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que esta Superintendencia tiene por objeto coordinar, organizar y ejecutar el seguimiento y fiscalización de las medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

En razón de lo señalado, la Superintendencia del Medio Ambiente ha iniciado una investigación por los hechos denunciados con el objeto de recabar mayor información sobre las presuntas infracciones. Por ello, la Unidad de Instrucción de Procedimiento Sancionatorio solicitó a la División de Fiscalización, de esta misma Superintendencia, la realización de acciones de fiscalización.

Actualmente se encuentra en desarrollo la medida individualizada en el párrafo anterior, la que resulta fundamental para que este servicio pueda resolver si corresponde o no la iniciación de un procedimiento de sanción al presunto infractor por los hechos denunciados.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
Cristóbal Osorio Vargas  
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

SEA  
SEA/PIM

Carta Certificada:

- Honorable Diputado señor Alberto Rojas Pantoja, domiciliado en Congreso S/N, Valparaíso.

CC:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
- División de Fiscalización